

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer, memorial allegado al correo el 13 de los corrientes por el apoderado de la parte demandante con el citatorio enviado a la demandada ROCIO DEL CARMEN GOMEZ RIOS. El demandado RODOLFO UMAÑA AYALA ya se encuentra notificado. Lebrija, junio 21 de 2023

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Lebrija, veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Procede el Despacho a resolver lo que en derecho corresponda dentro del proceso de la referencia. Se trae por el apoderado de la parte demandante, citatorio artículo 291 del C.G.P., enviado a la demandada ROCIO DEL CARMEN GOMEZ RIOS y que no puede tenerse en cuenta por lo siguiente:

1. No se indica que providencia es la que pretende notificarse.
2. El horario del juzgado es de lunes a viernes de 8 a 12 y 2 a 6 pm.
3. Limita al demandado a comparecer solo de manera virtual, y este juzgado aun cuando se da prevalencia a la virtualidad también atiende de manera presencial.

En consecuencia y a efectos de garantizar el debido proceso y derecho de defensa del demandado y evitar nulidades, se requiere al apoderado para que realice la tarea notificatoria en debida forma con base en los lineamientos del C.G.P., (arts. 291 y 292)

NOTIFIQUESE

SANDRA YURLIE CARRIZALES QUINTERO
JUEZ

Firmado Por:
Sandra Yurlie Carrizales Quintero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a10148a5ff973631670cfa12ffdf32674c56530b04dce172a01cf6d8424403d**
Documento generado en 26/06/2023 12:02:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>